

# SEMANARIO DE MALLORCA.

QUE PUBLICA LA REAL SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS

Sabado 15 de Julio de 1809.

*Precios corrientes de varios articulos de consumo ordinario.*

	lib.	s.	d.	lib.	s.	d.	
Aceyte { Mercad. qu. desde	1	6	6 á	1	8	2	Por el último precio de las ludas resulta que el pan comun de ocho dineros debe pesar hoy diez onzas.
{ Tendero quartan ..	1	6	0	1	8	2	
{ Jabonero id. ....	0	19	0	1	4	0	
Candéal barquilla .....	1	4	0	1	6	0	Los tres panecillos candeales, que componen 15 onzas mallorquinas, valen hoy 22 dineros.
Trigo grueso id. ....	0	19	4	1	1	0	
Trigo de ludas id. ....	0	18	0	0	19	0	
Trigo Forastero id. ....	1	0	0	0	0	0	Hoy sale el Sol en nuestro horizonte á 4 horas 46 minutos y se pone á 7 horas 14 minutos.
Cebada id. ....	0	8	0	0	9	0	
Avena id. ....	0	6	0	0	0	0	
<i>Precios del último mercado.</i> { Habas almud. ...	0	2	8	0	3	0	
	{ Guijas id. ....	0	2	8	0	0	
	{ Garbanzos id. ...	0	3	10	0	0	
Carbon de Encina arroba ....	0	5	4	0	5	6	
— de Mata id. ....	0	4	2	0	4	4	
Algarrobas quintal .....	0	17	0	0	18	0	
Queso id. ....	10	0	0	16	0	0	
Lana id. ....	13	5	0	15	0	0	
Cañamo id. ....	19	0	0	21	10	0	
Paja id. ....	0	7	0	0	8	6	

## *Embarcaciones que han dado fondo en el Puerto de Palma.*

De Ciudadela dia 7 El Laud del P. Pablo Vila Menorquin con 5 pasag. y cargo de trigo. La Tartana del P. Juan Garcia Ivicenco en lastre.

Dia 11 El Laud nombrado la Virgen del Carmen su Cap. Josef Escarchela Ingles en lastre su destino á Gibraltar.

De Valencia dia 7 El Laud del P. Bautista Sister Valenciano con 18 pasag. y valija salió el dia 4.

De Arens dia 8 El Laud del P. Ventura Presas Catalan con un pasag. y cargo de ollas de barro.

De Almeria dia 8 El Javeque del P. Miguel Alemañy Mall. con 2 pasag. en lastre.

De Tarragona dia 8 La Javega del P. Gaspar Moner Mall. con 2 pasag. en lastre. Dia 9 Los Laudes de los PP. Mall. Bartolome Bosch en lastre. Y Josef Duran con 3 pasag. en lastre. Dia 11 La Javega del P. Antonio Coll Mall. con 12 pasag. cargo de mercaderias y valija salio el dia 7. Dia 12 La Javega del P. Pedro Juan Andreu Mall. con un pasag. en lastre y valija salio el dia 8. Y el Javeque del P. Pedro Moll Mall. con un pasag. en lastre.

De Alfajes dia 9 La Corbeta de S. M. nombrada la Sebastiana su Comandante el Teniente de Navio Don Josef Julian Español con 50 mil duros de plata.

De Mahon dia 11 El Laud del P. Josef Seguer Mall. con cargo de trigo. Dia 12 La Goleta nombrada Thesis su Cap. Guillermo Clarck Ingles con 2 pasag. y cargo de trigo.

De Malta dia 11 La Polacra nombrada Sta. Ana su Cap. Antonio Exposito Ingles con 6 pasag. y cargo de trigo su destino á Gibraltar.

De Gibraltar dia 11 El Mistico nombrado Palafox su Cap. Josef Cielo Ingles con cargo de tabaco del Brasil.

*Real Decreto en que se erige una Comision para arreglar la forma con que deben celebrarse las Cortes generales.*

Excmo. Sr. = El Serenissimo Sr. Presidente con fecha de 8 del presente me comunica el Real Decreto siguiente.

Convencido el Rey nuestro Señor D. Fernando VII, y en su Real nombre la Suprema Junta Gubernativa del Reyno de la necesidad de arreglar de antemano y con toda la brevedad posible la forma en que se han de celebrar las Cortes à que deben ser convocados estos Reynos segun lo dispuesto en su Real Decreto del 22 del mes pasado, y penetrada de la gravedad y extension de las investigaciones, y trabajos que deben preceder à esta importante operacion ha venido en decretarlo que sigue.

La Comision de que trata el artic. 2. del referido Real Decreto se compondrá de los cinco Vocales de la Suprema Junta, Reverendo Arzobispo de Laodicea, Obispo electo de Cadiz, D. Gaspar de Jovellanos, D. Rodrigo Riquelme, Don Francisco Xavier Caro, y D. Francisco Castanedo.

Serán Secretarios de esta Comision el Licenciado D. Manuel de Abella oficial de la Secretaria del Despacho Universal de Estado, y D. Pedro Polo de Alcozer, que lo es de la del Despacho Universal de Guerra.

La Comision de Cortes pedirà y recibirá directamente las noticias, informes, y dictámenes de que habla el artic. 4. del mismo Decreto à los Consejos, Juntas Superiores, Tribunales, Ayuntamientos, Obispos, Cabildos, y Universidades del Reyno, y à qualquiera otra personas que juzgare conveniente.

Se autoriza à la Comision de Cortes para que pueda pedir à todos los Cuerpos civiles, eclesiásticos, ó literarios del Reyno, y recoger de todos los archivos, bibliotecas, y protocolos públicos quantos documentos, libros, copias, ó noticias necesitare para el mejor desempeño de su grave encargo, los quales deberán remitirsele directamente sin retardacion alguna.

De los documentos, libros y copias que se remitiesen à la Comision dará uno de los Secretarios puntual recibo à la persona que fuere encargada de su entrega.

Exâminados que sean los documentos originales, ò los libros que la Comision hubiere pedido, se devolveran a los archivos, bibliotecas ò protocolos à que pertenecieren con toda fidelidad y prontitud.

La Comision de Cortes està autorizada para tomar todas las medidas, dictar todas las providencias, y expedir todas las ordenes que el desempeño de su grave encargo exígiere.

Y lo inserto à V. E. para su inteligencia y gobierno y la de esa Comision. Dios guarde à V. E. muchos años. Real Palacio del Alcàzar de Sevilla 15 de Junio de 1809. = Martin de Garay. = R. Sr. Arzobispo de Laodicea.

*Orden de la Comision de Cortes en que se piden noticias para el arreglo de las que han de celebrarse.*

Excmo. Sr. = La Comision nombrada por la Suprema Junta Central en el Real Decreto de 8 del corriente de que acompaño copia impresa, para exâminar el modo y forma con que deben

celebrarse las Cortes nacionales que S. M. ha resuelto convocar en todo el año próximo de 1810, ó antes si lo permitieren las circunstancias, y para preparar al mismo tiempo los gravísimos negocios en que dichas Cortes han de ocuparse, conociendo que las mas saludables reformas suelen ser peligrosas si no van acompañadas del voto general de los pueblos en cuyo beneficio se hacen; y queriendo tambien aprovecharse de las luces y experiencias de los Cuerpos mas respetables del Estado para asegurar por este medio el acierto en unas materias en que el error causaria la infelicidad de la generacion presente, y de las venideras, ha acordado que V. E. informe quanto se le ofrezca y parezca, executándolo por mi mano, sobre los puntos que expresa el Real Decreto de 22 de Mayo último del que tambien le incluyo un exemplar y especialmente sobre cada uno de los objetos señalados en el artic. 3.; y quiere tambien la Comision, que los Ayuntamientos y Diputaciones expongan lo que constare en sus archivos acerca de la convocacion de las Cortes; eleccion de Procuradores; poderes é instrucciones que llevaban; modo de conferir sobre las proposiciones que hacia el Soberano, y peticiones que se le dirigian, ya con los demas Procuradores, y ya con los miembros del brazo eclesiástico y militar ó noble: añadiendo además, que si existieren en los archivos algunas de las relaciones que los Procuradores enviaban desde las Cortes, ó presentaban á su vuelta, remitan á la Comision copia de ellas, ó den razon exácta de su contenido, así como de qualquiera otra noticia que fuere relativa à este grande objeto. Comunicolo todo à V. E. de órden de la Comision para su devido cumplimiento: en inteligencia que debe tenerlo en el plazo de dos meses prefixados por la Comision en que espera las contestaciones.

Dios guarde à V. E. muchos años como deseo. Sevilla 24 de Junio de 1809. = Pedro Polo de Alcozer. = Excelentísimo Señor Presidente, y Junta Superior de armamento y defensa de Mallorca.